

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 18 de enero de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Apreciados errores materiales en la Resolución de 18 de enero de 2005 de la Universidad de Córdoba (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 22, de 2 de febrero de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 33, Anexo I donde dice: «... De persistir el empate se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose tal orden por la letra "S" a que se refiere la base 6.1».

Debe decir: «... De persistir el empate se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose tal orden por la letra "F" a que se refiere la base 6.1».

En la página 34, Anexo II donde dice: «Tema 26. La autonomía Universitaria y la Ley Orgánica de Universidades: Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. La Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades: El Consejo de Coordinación Universitaria. La Coordinación en el Sistema Universitario Andaluz. Universidad y Sociedad: El Consejo Social: naturaleza y funciones».

Debe decir: «Tema 26. La autonomía Universitaria y la Ley Orgánica de Universidades: Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. La coordinación universitaria: El Consejo de Coordinación Universitaria. La Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades: La Coordinación en el Sistema Universitario Andaluz. Universidad y Sociedad: El Consejo Social: naturaleza y funciones».

Córdoba, 19 de abril de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 116/2005, de 3 de mayo, por el que se modifica la composición de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias creada por el Decreto 382/2000, de 5 de septiembre.

El Decreto 382/2000, de 5 de septiembre, crea la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, como órgano de asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Gobernación.

A la vista de lo establecido en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías, en los diferentes Decretos por los que se establece la estructura orgánica de cada una de las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la experiencia acumulada durante el funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, es necesario adecuar su composición y, por lo tanto, proceder a la modificación del apartado 1 del artículo 3 del Decreto 382/2000, de creación de la misma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de mayo de 2005,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de la composición de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, creada por el Decreto 382/2000, de 5 de septiembre.

«El apartado 1 del artículo 3 del Decreto 382/2000, de 5 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, tendrá la siguiente redacción:

1. La Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: Titular de la Consejería competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias.
- b) Vicepresidencia: Titular de la Viceconsejería correspondiente a la Consejería referida en el apartado a).
- c) Secretaría General: Titular de la Dirección General competente por razón de la materia de la Consejería a que se refiere la letra a).
- d) Vocalías:
 - Titular de la Secretaría General competente en materia de Acción Exterior.
 - Titular de la Dirección General competente en materia de Administración Local.
 - Titular de la Dirección General competente en materia de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - Titular de la Dirección General competente en materia de Instituciones y Cooperación con la Justicia.
 - Titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - Titular de la Dirección General competente en materia de Universidades.
 - Titular de la Dirección General competente en materia de Arquitectura y Vivienda.
 - Titular de la Dirección General competente en materia de Planificación de la Consejería de Empleo.
 - Titular de la Dirección General competente en materia de Fomento del Empleo.
 - Titular de la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción Laboral.
 - Titular de la Dirección General competente en materia de Formación para el Empleo.
 - Titular de la Dirección General competente en materia de Actividades y Promoción Deportiva.